



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La función notarial como instrumento contra el lavado de activos,
en la Notaria Paino en el año 2018**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Giron Palomino, Carlos Jhon Paull (ORCID: 0000-0002-0829-3376)

ASESOR:

Mg. Espinoza Azulam, Cesar Napoleon (ORCID: 0000-0002-9928-0422)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y
Responsabilidad civil contractual, extracontractual y resolución de
conflictos

LIMA - PERÚ

2018

Dedicatoria.

A mi madre, a mi padre y a mis abuelos que sembraron día a día en mí, el espíritu de superación y humildad, para que en un futuro no muy lejano llegue a ser una persona de éxito personal y profesional.

Agradecimiento

Mi agradecimiento a todas las personas, que me apoyaron a lo largo de mi formación y a la culminación del presente trabajo de investigación. De manera muy especial a Dios, a mis seres amados por darme la fuerza, motivación, paciencia, para que no desista ante las adversidades presentadas en mi proceso de formación tanto humana como profesional y a mis catedráticos por absolver toda duda que se suscitaba en lo referente a mi trabajo, les estaré eternamente muy agradecido.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.2 Formulación del problema	3
1.3 Justificación del estudio	3
1.4 Hipótesis	4
1.5 Objetivos	4
II. MARCO TEÓRICO	6
2.1 Trabajos Previos	6
2.2 Teorías relacionas al tema	8
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Variables y operacionalización	16
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	18
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.5. Métodos de análisis de datos	23
3.6. Aspectos éticos	23
RESULTADOS	25
DISCUSIÓN	30
CONCLUSIONES	36
RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS	42

Índice de tablas

Tabla 01 Operacionalización de las variables Función Notarial	17
Tabla 02 Población de trabajadores de la Notaria Paino	18
Tabla 03 Relación de los expertos que validaron	21
Tabla 04 Estadística de fiabilidad	22
Tabla 05 Estadística de fiabilidad del total elemento	22
Tabla 06 Descripción de la variable Función Notarial	25
Tabla 07 Descripción de la dimensión 1 Seguridad preventiva	26
Tabla 08 Descripción de la dimensión 2 informaciones de transacciones sospechosas	27
Tabla 09 Descripción de la dimensión 3 verificación patrimonial	28

Índice de gráficos y figuras

Gráfico 01 de la variable Función Notarial	25
Gráfico 02 de la dimensión 1 Seguridad preventiva	26
Gráfico 03 de la dimensión 2 informaciones de transacciones sospechosas	27
Gráfico 04de la dimensión 3 verificación patrimonial	28

Resumen

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, indicar cómo se viene realizando la función notarial como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino en el año 2018, la población está comprendida por 116 de trabajadores (muestra probabilística). La muestra se encuentra conformada por 43 trabajadores de dicha institución, se utilizó para la recolección de datos el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, la investigación es de diseño no experimental, de tipo básica, de enfoque cuantitativo y se obtuvo una confiabilidad de .871 para la variable según la tabla categórica, el instrumento es altamente confiable, se utilizó el estadígrafo de frecuencias para poder cumplir con los objetivos planteados, y describir la problemática. Como conclusión general tenemos que el 36.17% indicaron estar de acuerdo con la función notarial como instrumento contra lavado de activos, esto hace denotar que un tercio de los trabajadores de la Notaria Paino, indican que la función notarial puede servir como un gran instrumento para detectar con mucha facilidad los delitos de lavado de activos, entonces lo que hace inferir que la función notarial sirve como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino 2018.

Palabras clave: Función notarial, lavado de activos, hipoteca y seguridad preventiva.

Abstract

The following general objective was to indicate how the notarial function has been carried out as an instrument against money laundering, in the Paino notary office in 2018, where the population is 116 workers of the Notaria Paino, (probabilistic sample) , where the sample is made up of 43 workers of this institution, the questionnaire was used to collect data, using the survey technique, the research is non-experimental, of a basic type, with a quantitative approach, a reliability was obtained of .871 for the variable according to the categorical table, our instrument is highly reliable, the frequency statistic was used to be able to fulfill the proposed objectives, and to describe the problem, as a general conclusion we have that 36.17% indicated to be in agreement with the notarial function as an instrument against money laundering, this means that one third of the workers in the Notaria Paino, indicate that notarial function can serve as a great instrument to detect with much ease the crimes of money laundering, then what makes infer that the notarial function serves as an instrument against money laundering, in the notary Paino 2018.

Keywords: Notarial function, money laundering, mortgage, and preventive security.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Según el instituto suizo Basel on Governance, llamado índice Antilavado de dinero (AML, por sus siglas en ingles), el Perú es una de las naciones que más empeoró junto a Jamaica, Túnez, Hungría, Uzbekistán en su enfrentamiento a esta modalidad de crimen organizado, posicionándonos en el puesto 100 de 146,38 ubicaciones menos en comparación del informe realizado en el 2016. Una de las razones es porque dicho informe considera si los países ejecutan las normas vigentes de financiamiento contra el lavado de activos y el terrorismo, concluyendo la mayoría en lo que se refiere a aplicación efectiva y cumplimiento de las mismas; otro factor, es porque el Departamento de Estado de EE. UU decidió incluir al Perú en “su lista negra”, considerándolo como uno de los países que se convirtió en uno de los focos donde se lava dinero en el mundo (El Comercio, 2017).

En ese sentido, según un informe de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (en adelante, UIF), se reportó que entre el mes de enero del año 2007 y el mes de marzo del 2015, se ejecutó la acción de lavado de activos por más de once mil millones de dólares en el País. El detalle de esta información está distribuido de la siguiente manera: Encabezando la lista, se encuentra el *tráfico ilícito de drogas* con cinco mil ciento veintiséis millones de dólares, seguido está la actividad conocida como *minería ilegal* con cuatro mil doscientos noventa y nueve millones de dólares, también la *defraudación de renta de aduana y contrabando* con *trecentos uno* millones de dólares; además de los delitos en contra de la administración pública que incurrir en *corrupción y enriquecimiento ilícito* (América economía, 2016).

Cabe resaltar que el Perú es uno de los países, que más dinero lava dentro de la región; sin embargo, es bueno realizar un paréntesis para comentar que por un tiempo se estuvo pensando en brindar facultades al poder legislativo con el fin de que UIF pueda tener mayor autonomía; la máxima autoridad de la institución mencionada, Sergio Espinoza, precisó que tenían autonomía y dio a conocer que no querían dejar de pertenecer a la SBS, ya que cuentan con mayores recursos para actuar ya que inicialmente estuvieron adscritos al Ministerio de Economía y

Finanzas (en adelante, MEF), y luego a la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante PCM), pero donde mejor estaba era en la SBS, y lo que pedía era poder ingresar directamente a las cuentas de las personas que son investigadas, lo que no se lo permitió porque la Constitución no se los permite.

En la actualidad, si bien es cierto que en el Perú se ha dado un conjunto de acciones que permitieron crear un marco básico vinculado a batallar en contra del lavado de activos, el mismo que se origina con la creación de la UIF – Perú, mediante la Ley N° 27693. Por otro lado, tenemos que esta labor de investigación del delito de lavado de activos se vinculó con la actividad notarial al requerir a los notarios el acceso a información de ciertas operaciones. Sin embargo, esta disposición inicialmente generó una incomodidad para los despachos notariales, porque cada notario, con sus propios medios, tenía que emitir en forma individual sus reportes a la UIF.

Sin embargo, algunos optimistas consideran que con la dación del Decreto Legislativo N° 1249, que fortalece la UIF y crea un Órgano Centralizado para prevenir el lavado de activos y financiamiento de terrorismo se superará el escollo antes anotado y sería más eficiente la labor de fiscalización e investigación contra el lavado de activos.

En la actualidad, se necesita saber si las acciones preventivas, para el lavado de activos en las notarías del sector son eficientes, o solo caen en simples normas burocráticas, ya que por lo general casi nunca se realiza una investigación que nace desde la información de una notaria

Por ello nos preguntamos: ¿Cómo se viene percibiendo la función notarial como instrumento contra el lavado de activos, Lima 2018?

1.2 Formulación del problema

Problema general

¿Cómo se viene realizando la función notarial como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino en el año 2018?

Problemas específicos

¿Cómo se viene realizando la seguridad preventiva como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino en el año 2018?

¿Cómo se viene realizando la información de transacciones sospechosas como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino en el año 2018?

¿Cómo se viene realizando la verificación patrimonial como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino en el año 2018?

1.3 Justificación del estudio

Justificación Teórica

Nuestro trabajo está sustentado por Sanahuja (2010) donde precisó que la actividad notarial es sustancial o genéricamente un “acto de jurisdicción” en el sentido que no se limita a la autenticación de hechos, sino que se extiende al nexo jurídico cubriéndolo con un juicio de valor formulado con carácter público y relativo a su validez en derecho (p. 201).

El autor refiere en su texto que la actividad notarial una función preventiva que, por lo general, las gerencias de estas empresas dejan de lado, por diversas también son compartidas, estas aseveraciones también son compartidas por el profesor Hurtado que, en el 2016, manifestó que se debe dar preponderancia a la función notarial con el propósito de prevenir el lavado de dinero producto del narcotráfico y de la corrupción de funcionarios.

Justificación Metodológica

La investigación se realizó desde un enfoque cuantitativo y método deductivo; se recolectaron datos con un instrumento (cuestionario) y se aplica mediante la técnica de la encuesta a los trabajadores de la notaría Paino.

Desde un panorama metodológico, la investigación es sumamente importante porque se va a emplear del recojo de información y se solidificará, en un instrumento (cuestionario) que nos coadyuve en Conocer como se viene percibiendo la función notarial como instrumento contra el lavado de activos, en la Notaria Paino en el año 2018, siendo una correcta aplicación el enfoque

cuantitativo, porque se aproxima al propósito que se requiere, para continuar con los protocolos establecidos, se hace uso del Software estadístico SPSS, pero antes emplear la técnicas de investigación .

Justificación Práctica

Este trabajo de investigación cumple con la adecuada pertinencia, debido a que, en la actualidad, en incontables oportunidades, la función notarial realiza labores conjuntas con la UIF, pero veremos si estas funciones son están realizando de manera correcta o si se está realizando, porque muchas veces los trabajadores no cumplen esta función, sea por falta de tiempo o por descuido.

En ese sentido, según un informe de inteligencia financiera de la UIF, se reportó que desde enero de 2007 a marzo de 2015 se lavaron activos por más de once mil millones de dólares en el Perú.

El detalle de esta información está distribuido de la siguiente manera: Encabezando la lista, se encuentra el *tráfico ilícito de drogas* con cinco mil ciento veintiséis millones de dólares, seguido está la actividad conocida como *minería ilegal* con cuatro mil doscientos noventa y nueve millones de dólares, también la *defraudación de renta de aduana y contrabando* con *trecentos uno* millones de dólares; además de los delitos en contra de la administración pública que incurren en *corrupción y enriquecimiento ilícito* (América economía, 2016).

Es por este motivo la razón del presente trabajo de investigación; el fin es poder describir la situación que vienen realizando la notaría PAINO, como parte de las notarías conjuntas que coadyuvan a la prevención del delito de lavado de activos en el Perú.

1.4 Hipótesis

Hipótesis general

Como se indicó, la presente investigación tiene un enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo, pretendiéndose conocer a la variable “función notarial” frente a la lucha contra el lavado de activos. Los problemas planteados no son problemas propositivos; es decir, no son una proposición y por lo tanto podríamos prescindir de hipótesis.

1.5 Objetivos

Objetivo general

Indicar Cómo se viene realizando la función notarial como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino en el año 2018.

Objetivos específicos

Relatar cómo se viene ejecutando la seguridad preventiva como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino en el año 2018.

Indicar cómo se viene realizando la información de transacciones sospechosas como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino en el año 2018.

Describir cómo se viene realizando la verificación patrimonial como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino en el año 2018.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Trabajos previos

Nacionales

Lazábara (2016). “Componentes causantes del desprestigio de la función notarial en la Provincia Constitucional del Callao periodo 2015” (Tesis de pregrado para obtener el título de abogado en la Universidad de Huánuco). Lima, Perú. Tiene como objetivo general determinar e identificar a la vez, cuáles son las causas del desprestigio de la función del notario en la Provincia Constitucional del Callao en el periodo 2015. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo de diseño no experimental, método deductivo, de tipo básica, de alcance descriptivo teniendo como población 30 notarios del Callao. Concluyendo que, la carencia de seguridad en la formalidad de los actos jurídicos respecto a los instrumentos notariales protocolares y extraprotocolares, suplantación de identidad, alteración de ciertos documentos, colaboración con organizaciones criminales, ha producido la falta de confianza con los usuarios y personas jurídicas que no contraten los servicios y eso produce la inseguridad jurídica en algunos actos jurídicos públicos. Entre ellos que la función notarial no se presta para un adecuado funcionamiento para el control y detección de delitos, como el blanqueamiento, el delito de lavado de activos, entre otros.

Araneda (2015). “La función pública notarial y la seguridad jurídica respecto de la contratación electrónica en el Perú” (Tesis de pregrado para obtener el título de Abogado, en la Universidad Privada Antenor Orrego). Trujillo, Perú. tiene como objetivo general determinar de qué manera la función pública notarial garantiza la seguridad jurídica en la celebración de los contratos electrónicos en nuestro país. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental de tipo básico, de método deductivo y de alcance correlacional. La población radica en 35 notario de Trujillo. La conclusión fue que la función pública notarial, como una actividad de singular importancia, en lo que respecta la vida social, es percibida como un ejercicio que se sujeta en las facultades de entregar fe en los instrumentos que ante la figura del notario concuerdan, testimonian hechos y tramitan asuntos no contenciosos, establecidos conforme a Ley, por lo cual es un largo proceso de alineamiento de sus facultades respecto en la prevención de

ciertos delitos, por la cual se limita a comprometer ciertas acciones de colaboración para la investigación y detección de ciertos indicios.

Ortega (2017). “La función notarial y la seguridad jurídica en los delitos de lavado de activos, en el distrito de Ventanilla, 2016”. (Tesis de pregrado para obtener el título de Abogada). Lima, Perú. Tiene como objetivo general determinar la forma en que la toda la función notarial se relaciona con la seguridad jurídica en los delitos de lavado de activos en el distrito de Ventanilla, en el año 2016. Este estudio tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con un diseño no experimental cuyo corte se enfocó en lo transversal de tipo correlacional causal y con un método deductivo. La población de estudio tuvo a 46 trabajadores de la notaría Pomar; concluyendo que la función notarial tiende a ser muy celosa con su competencia debida a la seguridad jurídica que ellos siempre tratan de imponer, de esta forma no coadyuva para optimizar la seguridad preventiva en las investigaciones de los ciertos delitos, como es el de lavados de activos.

Internacionales

Chámul y De Paz (2011). “El ejercicio notarial frente a los avances tecnológicos, tales como la firma digital y la seguridad jurídica en el tráfico de bienes y servicios”. (Tesis de pregrado para obtener el grado de Licenciado en ciencia Jurídicas en la Universidad del Salvador). San Salvador, El Salvador. Tuvo como objetivo general analizar la influencia de los avances tecnológicos al ser incorporados en la función pública notarial. El estudio se sostuvo bajo un enfoque cualitativo; concluyendo que la incidencia asumida por la afiliación a los avances tecnológicos en el ejercicio de la función notarial, debe de presumir a los legisladores realizar una ley que favorezca una nueva Ley de Notariado que regule y controle tales avances, ya que según los concedores del avance de la tecnología al indicar que el área de la legislación no se someta a los avances tecnológico las leyes quedaría en obsoleto.

Obando (2005). “La función notarial en el derecho comparado centroamericano”. (Tesis de pregrado para obtener el licenciamiento en Derecho en la Universidad Autónoma de Nicaragua). León, Nicaragua. Tuvo como objetivo general ejecutar un análisis de tipo doctrinal de la función notarial en diversos países de Centro

América. El enfoque del estudio fue cualitativo de método deductivo y tipo básico; la población entrevistada estuvo compuesta por 12 notarios de la ciudad de León. La conclusión recae en que la función notarial en relación a los diversos actos jurídicos, se basa en percibir o dilucidar la voluntad; vale decir, debe de ser minucioso y precisar qué proponen las partes después de la manifestación de la voluntad y de dilucidarla; y de ese modo, poder explicarla con sus propias palabras, eliminando los prolijos o intrascendente, empleando diversos modos de comunicación que evidencien fehacientemente la voluntad que sus clientes y dar la formalidad con el fin de que se cumplan y generen los efectos de ambos que son deseado siendo entregando la fe pública para impartir la originalidad. Pero en realidad en algunas circunstancias existen informaciones de transacciones sospechosas que no son entregados por la notaría y eso provoca una serie de problemas en el carácter de la investigación.

Santizo (2015). “El notario guatemalteco y su función notarial aplicada a los delitos contemporáneos” (Tesis de pregrado para obtener el grado de abogado en la Universidad Rafael Landívar). Quetzaltenango, Guatemala. El objetivo general, fue establecer la eficiencia del notario guatemalteco y su función notarial aplicados a los delitos contemporáneos, cuyo estudio es de enfoque cualitativo de método deductivo de tipo básico. La población fue de diez (10) notarios entrevistados de Quetzaltenango. La conclusión recae en que la función del notario empleada a una de novedosas tecnologías, esto será de mucho beneficio para los ciudadanos en el staff jurídico, ya que a través de algún tipo de tecnología se podría acceder a los registros públicos y comprobar cierta información y constancias tales como el curso actual de los bienes inmuebles y muebles que se encuentran inscritos en los Registros de Propiedad, constancia de Registro de las personas, Registro mercantil entre otros tipos de inscripciones, resaltando algunas acciones llevando a cabo en el entorno del país, viendo su alta eficiencia para el desempeño jurídico.

2.2 Teorías relacionadas al tema

Armella (2010) indicó que, un notario o también considerado un escribano, es aquel sujeto, que normalmente ostenta la profesión de jurista, en conformidad al marco normativo para dar fe de las celebraciones de los contratos y otros actos

que son de índole extrajudicial distinguido en materia, administrativo, civil y mercantil, así como el asesoramiento a los ciudadanos que acuden, redactar escrituras y actas, elaborar testamentos y custodiar protocolos de la notaría. Encontrándose obligado por ley y por ética a sostener la imparcialidad en todos sus actos, lo cual lo caracteriza de otros profesionales, quienes deben asumir el papel de una de las partes o actuar en representación de sus clientes (p.74).

El concepto del notario más completo aprobada por la Unión Internacional del Notariado Latino que manifestó, que el Notario es aquel profesional del derecho, representante de la función pública, que se basa en percibir, descifrar, y moldear legalmente la voluntad de las partes, redactando los documentos adecuados a esa finalidad, entregando en la investidura de cada documento originalidad legítima, conservando siempre los documentos que son originales y solo expidiendo copias que den fe de su contenido. Asimismo, como parte de su función se encuentra la autenticación de sucesos; así mismo se encuentra facultado para resolver algunos conflictos sociales de carácter no contencioso. (Delgado, 2010, p. 152).

El notario es aquel sujeto profesional, que desprende del derecho encontrándose autorizado por el Estado para dar fe de los actos, contratos y sucesos que ante él se celebran. Por ese motivo se formaliza el disenso de los otorgantes, escribiendo los instrumentos a los que se confiere originalidad, quedándose con los auténticos y expidiendo lo que se encuentran autorizados. (Gattari, 1990, p. 140)

Gonzales (2009), señaló que la función notarial parte de una función pública, por lo que el notario tiene la potestad y facultad designado por el Estado, ejercida de manera neutral y de forma independiente, sin encontrarse fijada como parte de los funcionarios Estatales, sus funciones se extiende a todas las actividades jurídicas no contenciosas, confiriéndose a las partes seguridad jurídicas, así de esa forma se elude de futuros litigios y conflictos sociales, que se pueden solucionar por intermedio de la aplicación de la mediación jurídica y es un instrumento menester para la administración de una excelente justicia (p. 82).

Muñoz (2007). Manifiesta que una de las funciones del Notario se basa en el empleo de la neutralidad, necesario para la transcripción del instrumento público,

y primordial para investirlo de seguridad jurídica en la consolidación del acto, que deriva de la solo disenso y voluntad de las partes, el notario cumple una función neutral en la estructura de una escritura pública, principio que debe de seguir permanente en el transcurso de la evolución jurídica y tecnológica. (p. 115).

El inicio de la actividad notarial hace referencia a un panorama histórico donde se extiende la exigencia de la confianza en el agente, quien suscribe la declaración de la voluntad de entre las partes, con el propósito de incorporar posibles pruebas, que de diferentes cualidades se las podría llevar el viento. (Nuñez, 2009, p. 99).

Otero (2008), indicó que la base jurídica se funda en la neutralidad notarial, se desprende notablemente de la función pública que ejerce, la cual, por lo cual esas funciones deben estar presentadas a favor de todos los sujetos en igual condiciones, por empleo de muchos principios constitucional de que, en todos los países, el ser humano ostenta de libertad e igualdad en dignidad y derechos. (p. 173).

El sistema de documento público se justifica bajo un soporte de carácter profesional con especialidad en derecho privado notarial. Vale decir qué, en el cargo de asesor jurídico, descifrador y configurador, con arreglo a la legalidad, en referencia al servicio de las partes, y no solo en su simple razón de fedatario que si no es un adicional a lo que se estaba planteando, no se puede justificar el documento entregado y redactado por él. (Zinny, 2005, p. 123)

Pelossi (2011), sostuvo que la función notarial es la que rescata el notario en el interior de la esfera laboral encima a los particulares; esto se dirige de manera neutral con el propósito regular de derechos y entregar las seguridades jurídicas. (p. 139)

La función puede descartarse como toda actividad o cumulo de diversas operaciones comprendidas con un fin particular. De tal manera, la función del notario se basa necesariamente en dos esferas: entregar fe a los instrumentos notariales que frente a él lo celebran y corroborar los hechos y tramitar y dar solución a los asuntos no contenciosos establecidos por la ley. (Gatarri, 2009, p. 102).

Espinoza (2010), indico que como ya se ha establecido la figura del notariado puede sostenerse en diferentes gamas propios de una establecida sociedad, la función notarial cuenta con un cumulo de peculiaridades que los distinguen y lo caracteriza de otro tipo de profesionales. Una de ellas la fe pública como carácter jurídico, la cautela de intereses privados, carácter precautorio, función pública, carácter público; y por último carácter, se encuentra el técnico. (p. 119).

La mediación del notario para incorporar la seguridad jurídica puede salificarse en dos aspectos condiciones: en la producción del acto o negocio jurídico (seguridad sustancial) y en la producción de documentos que lo contiene (Seguridad formal); de lo cual desprende la eficacia de la escritura pública. Para poder ostentar de una plena seguridad jurídica privada se sujeta que los instrumentos notariales puedan inscribirse en los Registros Notariales, generando de esta manera consecuencia de oponible a todos. La inscripción es la publicidad jurídica. (Alterinni, 2005, 56).

Gonzales (2009), manifestó que la función notarial no solo se basa en procurar formar un establecido acto o negocio jurídico sino además en dar fe de dicho acto. Por ese motivo, la función puede resumirse en dar forma pública. Ese término de fe tiene un motivo de confiar y creer en lo que el notario quiere narrar en el documento, escritura pública. En resumen, se concretiza o solidifica la función notarial en la autorización del documento público; de este modo, tal autorización es un punto importante al cual se confluye tras un rosario de actos que exigen una cierta actividad funcional complementaria. (p. 167).

Savransky (2010) señaló que el instinto humano, como fenómeno y la función notarial obedecen a la configuración social, idiosincrasia y las bases costumbristas de un pueblo. Estos caracteres inherentes han dado los surgimientos de diferentes estructuras jurídicos y notariales. De esta forma, la escuela ha elaborado diferentes alternativas para remediar el aspecto de la función notarial, como es su naturaleza, su alcance y su modo en que el estado interviene con ella, (p. 82).

Lamas (2008), indicó que las actividades de la UIF se desemboca y se desprende su función en recibir, cruzar, interpretar, analizar, transmitir información

derivadas especialmente de los Bancos y Notariales para la localización de las actividades ilícitas que tengan alguna relación directa o indirecta con el delito de lavado de activos, estas instituciones públicas o privadas están obligadas a entregar información, catalogados como sujetos obligados a esta institución, en uno de su prohibición esta pedir el levantamiento del secreto bancario y de las tributaciones sin orden judicial. (p.234).

La UIF, se constituye para afrontar los delitos que se encuentran relacionados a los lavados de activos, teniendo sus primogénitos inicios cuando se empezó a plantear políticas internacionales antidrogas, el cual se produjo que se efectuó una inscripción de la convención de las Naciones Unidas, las cuales se formaron para iniciar su disputa contra el narcotráfico y hasta el propio terrorismo (Lamas. 2008. P. 62)

Hurtado (2009), manifestó que el delito de Lavados de activos de conceptualiza como aquella metamorfosis de un ingreso de naturaleza ilícita a través de un rosario de artimañas para convertirlos en un ingreso supuestamente legal y de este modo serlo participe dentro del sistema económico legal, para destinar esos recursos en materia ilícitas. Este Hecho punible se encuentra directamente relacionado con la criminalidad organizada, como son los delitos de tráfico ilícito de drogas, contrabando, corrupción, prostitución, terrorismo, etc. (p. 179).

El ejercicio del lavado de activo una uno de los modos por el cual las diferentes organizaciones criminales más peligrosas buscar barnizar de legalidad a los recursos producto de actividades ilícitas. En resumen, es hacer que los ingresos o el capital se note genuinamente limpio, permitiendo que los propietarios de ese capital puedan adquirir beneficios económicos de sus propias acciones criminales sin correr el riesgo de emplearlo en actividades o sucesos futuros en actividades ilícitas o lícitas. (Prado, 2007, p. 106)

Aranguez (2000). Cuando un grupo criminal produce ganancias sumamente ostentoso o manipule falsamente dinero, buscan las posibilidades de esconder y manipular los diversos recursos sin dejar ningún tipo de rasgos respecto a la actividad real o asimismo de las personas que se encuentra lavando el dinero,

con el afán de encubrir las bases de los activos o trasladar el capital con dirección a algún destino donde sea menos detectable. (p. 200).

El Plan Nacional contra el Lavado de Activos y Contra el funcionamiento del Terrorismo, siendo considerado como un delito que contiene el incremento del capital ilícito de las agrupaciones criminales, por el cual, a la vez incrementan su poderío y en ese mismo rango el índice de peligrosidad. Estas falsas compañías quienes se dedican a lavar dinero tratan de rellenar su esfera en mayor cantidad de riqueza, y de este modo expandirse a buscan otros rubros concernientes a actividades de mayor peligrosidad, así ostentar mayor poderío, armamentista y llegar a tener alguna posición política. (PCM, 2011).

El decreto legislativo en su artículo 1 que cambia la ley penal contra el lavado de activos indicó que, es aquel sujeto que traspasa ya sea bienes (muebles o inmuebles), dinero etc., para que a efectos de esto se vea favorecido con ingresos de naturaleza ilícita; además también se ve perjudicado los que evaden el reconocimiento de su origen, en su decomiso o confiscación. (Bernal, 2007, p. 114).

En este tipo penal el autor es el que tiene la intención o el que realiza la transformación y transporta el dinero, bienes de dudosa procedencia no sea descubierta. Esto desprende que el sujeto que trata de ocultar o esconder y tomas esas acciones le involucra dentro del hecho delictivo, por lo que deberá tomar con responsabilidad los efectos jurídicos de sus acciones que producen. (Callegari, 2003, p. 210)

Asimismo, este autor (sujeto activo), la forma de convertir encierra el ejercicio de disponer o utilizar bienes o activos que tengan procedencias ilícitas en diferentes tipos de negocios o en cualquier forma de sectores económicos, incluso los que provengan de la actividad comercial del tráfico. (D' Albora, 2000, p. 159)

Del mismo decreto, en su Artículo 4, nos manifiesta que esa acción que establece que dentro de las responsabilidad que se debe asumir, están consideradas las de los profesionales y funcionales, la carencia de comunicación y aportes de las autoridades correspondientes, respecto a las operaciones y transacciones que produzcan algún tipo de dudosa procedencia y que en su dirección ha sido

sutilmente detectadas, según el código sustantivo y reglamento afines es un hecho que se encuentra sancionada. (Gálvez, 2009, p. 100).

La acción de omitir cualquier tipo de datos a las autoridades correspondiente respecto algún tipo de procedimiento u operación que han sido catalogadas como Lavados de Activos, dicho destino busca ser sancionado y procesador como delito. (Gálvez, 2004, p, 63).

Hinostroza (2009), manifestó que En resumen deben estar drásticamente sancionado toda aquella autoridad, sujetos o agentes que se prestan para evadir cualquier información mínima que cause sospecha de alguna transacción que involucre al delito de lavado de activo; ya que de esta forma no estaría colaborando con combatir con el crimen organizado (p. 98).

Los notarios dentro de este camino de detección tienen una posición frontal en el control que puede ser detectable en cualquier tipo de actos jurídicos que sea celebrado en sus oficinas, que son usualmente actos de lavadores de dinero, ya que representan un medio para formalizar y legitimar actos que son practicados por comisión de delitos graves. (Gomez, 1999, p. 137).

Los notarios ostentan un papel protagónico en el tráfico y en los gravámenes de bienes inmuebles, así como la formalización de empresas, lo que les facilita detectar con mucha sencillez ciertas peculiaridades en las operaciones económicas o actos ejecutados, presentando eventuales inconsistencias en los datos de quien aparece como titular del acto en relación del acto en sí, y que tiene una mayor vinculación con transacciones de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo. (Lafferriero, 2003, 137).

Otero (2008), precisó que dentro de esas facultades que percibe el notario, la propia norma lo contempla como son aquellos actos jurídicos de determinadas formalidades, otorgamiento de escritura pública, para la compraventa de inmuebles con inscripción registral, para la formalización de sociedades y la constitución de gravámenes hipotecarios, entre otros que son usualmente utilizados por las organizaciones criminales en los delitos de lavados de activos. (p. 78).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Diseño

El diseño de la presente investigación es de tipo no experimental, ya que no se manipularán las variables, Hernández, Fernández y Baptista (2014), sostuvieron que corresponde a un diseño no experimental, debido a que no existirá ningún tipo de maniobras en relación con las propiedades, solo se efectuará una narración de los hechos que son observados a través de las anomalías que se presentan en su esfera natural, para que después pueda ser susceptible a un análisis científico, el tipo de diseño sigue siendo el descriptivo. (p.152).

3.1.2. Corte

Hernández et al. (2014), Sostuvieron que es de corte Transeccional, debido a que la toma de apuntes y recaudo de información se realizará en un único instante, con gran referencia al objetivo que se quiere conseguir en la investigación. En este presente caso solo se va a describir los fenómenos que parte de nuestra única variable (la función notarial), ello en un momento único (p.152).

3.1.3. Tipo

Para Méndez (2012), precisó que en el trayecto de la investigación es de tipo básica o también considerada por otros autores como fundamentalista o teórica, cuyo contenido se sujeta a ciertas medidas paramétricas en forma ordenado, y no muestra resultados prácticos de forma expeditiva, se incurre a rescatar datos sumamente interesado para incrementar los conocimientos teóricos-científicos. (p.72).

3.1.4. Método

Según Quezada, (2010), manifestó que la investigación empleará un enfoque cuantitativo, en mérito por el cual se recurrirá a estrategias documentales, sistemas conservativos, hipotético deductivo y estadísticos, para que después la información puede ser agrupadas y fluctuarse oportunamente con el fin de cristalizarlos estadísticamente.

3.1.5. Enfoque

La presente investigación precede de un enfoque cuantitativo en virtud a qué se empleará de los distintos métodos estadísticos y con el programa del SPSS V.24, se calcularán las propiedades, empleando las interrogantes que descansa en nuestro cuestionario (instrumento), en donde se recaudará información en la Notaria Paino (trabajadores), los que no va a permitir dar a conocer nuestros objetivos a la sociedad.

Hernández et al. (2014), precisa que el enfoque cuantitativo, es direccional y de característica probatoria, cada fase que se escala se respeta de forma ordenada, sin evadir ninguna fase, siendo completamente estricto el orden, de las interrogantes se formalizan las hipótesis y establecen las variables, se esbozan un rol estratégico para probarlas, se calcula las unidades (variables) en un panorama establecido; analizándose las mediciones emanadas utilizando sistemas estadísticos y por la cual se desprende un rosario de conclusiones en relación a la hipótesis (p. 114).

3.1.6 Alcance o nivel

Según Hernández et al. (2014), el Alcance es el descriptivo, debido a que este estudio solo va a narrar los defectos que se presentan las variables cuando se encuentran probadas estadísticamente. (p.104).

3.2. Variables y operacionalización

La variable objeto del presente estudio es la Función Notarial, la que a continuación se estructurará operativamente. De este modo la variable, se puede definir como aquellas unidades o propiedades que se puede tabularse y que sus resultados servirán para buscar determinar nuestros objetivos (Hernández, 2014, p. 145).

Operacionalización. -

Para Méndez (2012), indicó que la operacionalización, es aquel procedimiento por el cual la variable se descompondrá, en dimensiones y estos en indicadores para formular los Ítems, yendo de lo general a lo específico, además se visualiza la

transformación de las propiedades, de conceptos abstractos, a términos solidificados visuales y calculados. (p.82),

Variable Descriptiva: función notarial

Definición conceptual. -

Para Sanahuja (2010), precisó que la toda actividad notarial es de una y otra forma sustancial o genéricamente un “acto de jurisdicción”; en el sentido, que no se limita a la autenticación de hechos, sino que se extiende al nexo jurídico cubriéndolo con un juicio de valor formulado con carácter público y relativo a su validez en derecho. (p. 201)

Definición operacional

La Escala de Likert, es un método de cálculo llevado en el instante que se aspire a estimar las unidades, logrando obtener informes y peculiaridades de unos que otros individuos que se desprende de tres (03) a cinco (05) categorías distintas, en forma ordenada. El fin es comprobar los números valorativos de las escalas de la investigación. (Hernández et al., 2014, p. 238).

Tabla 1

Operacionalización de la variable función notarial

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Índice	Tipo de escala
Función notarial	Para Sanahuja (2010), toda la actividad notarial es de una u otra forma sustancial o genéricamente, conocida también como un “acto de jurisdicción” en el sentido que no se limita a la autenticación de hechos, sino que se extiende al nexo jurídico cubriéndolo con un juicio de valor formulado con carácter público y relativo a su	La variable del la investigación corresponde a la función notarial, cuyo enfoque es cuantitativo. Se estructura en tres (03) dimensiones: en seguridad preventiva, carácter institucional y carácter formal, cada uno de ellos con sus propios indicadores, completando un total de 8 indicadores, para así formalizar los ítems, las escalas de medición son ordinal	Dimensión 1: Seguridad preventiva Indicador: Autenticidad de los hechos jurídicos Indicador: Publicidad de los hechos jurídicos. Indicador: Legalidad de los hechos jurídicos. Dimensión 2: la información de transacciones sospechosas Indicador: Funcionarios autorizados Indicador: Funciones determinadas Dimensión 3: verificación patrimonial Indicador: Propósito cautelar Indicador: Consecuencia establecida por Ley	1-2-3 4-5-6 7-8-9 10-11-12 13-14-15	Escala de Likert: 1 = Nunca 2 = Casi Nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre

validez en derecho”.
(p. 201)

Indicador: 22-23-24-
Necesaria 25
implementación de
la forma

Fuente: *Elaboración propia*

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

Población

Hernández et al. (2014), indicó que es un cúmulo de todos los casos, que se agrupan cumpliendo ciertos grados de semejanza como tiempo, estado y entre otras peculiaridades (p.174).

La población en nuestra investigación, son los 116 trabajadores de la Notaria Paino.

Tabla 2

Población de trabajadores de la Notaria Paino

Nº	Trabajadores	Cantidad
1.	Abogados	24
2.	Personal Administrativos	90
3.	Notarios	2
	Total	116

Fuente: *Pagina Web de la Notaria*

Muestra

Según Carrasco (2015), definió la muestra como una parte de la población a estudiar.

Muestreo

Ñaupas (2014), “La técnica del muestreo tiene como base la estadística-matemática, qué consiste en separar de un universo o población (N), una muestra (n)” (p. 246).

El tipo de muestreo probabilístico, Hernández et al. (2014), determina que el muestreo es un procedimiento de tipo no mecánico; es decir, que llega a la elección mediante una fórmula matemática (p.176).

El método probabilístico de característica, aleatorio simple, es un proceso de

selección al azar en el cuál toda la población tiene las mismas oportunidades (Arias, 2012, p.83).

Determinación del tamaño de la muestra

Formula de la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

Dónde:

n: ¿Tamaño de la muestra =?

N: Tamaño de la población = 93

Z: nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%= 0.05.

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Aplicando en la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

$$n = \frac{93 \times 1.96^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}{(93 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{93 \times (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}{92 \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{93 \times 3.8416 \times 0.25}{92 \times 0.0025 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = \frac{89.3172}{1.1904} = 43.03$$

1.1904

Redondeada muestra probable: n = 43

La muestra está constituida por 43 trabajadores de la notaría Paino entre los que destacan abogados, contadores y registradores

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez.

Técnicas

La técnica de investigación, aplicará descansa en observación de información y la encuesta, esta última conceptualizada como aquella herramienta que se usará para recaudar información mediante un soporte físico (el cuestionario).

Entre otras técnicas a aplicarse para la continuación de la investigación es el examen documental, donde se usó libros, jurisprudencias, leyes, como pilar fundamental; y como pilares secundarios se tienen a las fichas bibliográficas y electrónicas.

Según Tamayo (2007), las técnicas e instrumentos que se destinan para la agrupación y recojo de información, son la de especificación sólida de cómo se ejecuta y se termina la investigación, en conformidad a las encuestas, lecturas y aquellos legajos que se examinan y visualizan de las anomalías en una coyuntura natural; para la concretización de esta investigación se empleó el instrumento que es el cuestionario y la técnica que es la encuesta (p.166).

Instrumentos

En relación al cuestionario; Hernández et al. (2014), sujetará en la recaudación de información de carácter importante, respecto a nuestras propiedades (variables) propias del muestreo; a través de un cúmulo de interrogantes, materializadas en un cuerpo sólido y en referencia a nuestras variables a tabularse están destinadas a la muestra comprendida; en este caso los 36 trabajadores que se desempeñan laboralmente en la Notaria Paino.

La Validación del instrumento

La validación del instrumento (cuestionario), se tiende a analizar por los criterios de los especialistas. De este modo la validez viene hacer el índice por la cual se

calcula la herramienta que después nos ayudara a tabular las unidades (propiedades) (Vara, 2012, p.245).

Este proceso se cumplió a cabalidad con la ejecución de los instrumentos que fueron empleados en base a la recaudación de la información obtenida en un gráfico oportunamente validado por las razones de los especialistas. Tal como se puede distinguen en el presente resultados:

Tabla 3
Relación de los expertos que validaron

Expertos	Pertinencia	Aplicabilidad y Valoración
Experto 1. Paulet Huayon David	Suficiente	Aplicable 97%
Experto 2. Landaure Gonzales Gladys	Suficiente	Aplicable 95%
Experto 3 Bueno Basombrío Víctor	Suficiente	Aplicable 95%
Experto 4. Palomino Gonzales Lutgarda	Suficiente	Aplicable 81%
Experto 5. Valdivia Cotrina Manuel	Suficiente	Aplicable 95%
Promedio		94.2%

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad

La confiabilidad es un sistema de mediación que nos coadyuva a presumir la validez y la fiabilidad para formalizar los ítems compenetrados en los cuestionarios que son derivados de los indicadores que a su vez son desenlazados de las dimensiones (Hernández et al., 2014, p. 294).

De este modo, el término de la confiabilidad se calculará por intermedio del Software de Alpha de Cronbach cuyos grados se ponderan a partir de 0 a 1, descifrando de esta forma que el cero (0) es la confiabilidad instaurada que se cristaliza en el 0% conteniendo errores, mientras que la fiabilidad es cristalizada en 1 que se interpreta en 100%, por el cual será pasado por el Software SPSS que materializará toda la información con cálculos fiables.

Análisis de confiabilidad de la variable Filiación judicial de paternidad extramatrimonial

Para la variable independiente se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2 : La varianza del total de filas

K : El número de preguntas o ítems.

Tabla 4

Confiabilidad de la variable

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	25

Fuente: SPSS 24

La confiabilidad de la variable es de ,871 y es interpretada como un 87.1% del instrumento es altamente confiable.

Tabla 5

Confiabilidad del total elemento

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	72,3830	210,372	,635	,861
VAR00002	72,4681	219,124	,296	,870
VAR00003	72,2766	216,204	,356	,869
VAR00004	72,9149	209,819	,595	,862

VAR00005	72,4681	217,080	,485	,865
VAR00006	72,6809	209,309	,607	,861
VAR00007	72,1915	211,636	,569	,863
VAR00008	72,7021	207,127	,579	,862
VAR00009	72,5957	231,724	-,018	,878
VAR00010	72,4681	222,820	,187	,874
VAR00011	72,6809	210,483	,625	,861
VAR00012	72,7021	204,431	,675	,858
VAR00013	72,9574	205,998	,728	,858
VAR00014	72,5957	220,855	,293	,870
VAR00015	71,9574	221,216	,243	,872
VAR00016	73,3404	215,577	,572	,864
VAR00017	73,3191	219,874	,303	,870
VAR00018	72,6809	206,483	,641	,860
VAR00019	72,5957	200,290	,682	,858
VAR00020	72,3191	213,744	,591	,863
VAR00021	72,7447	217,673	,434	,866
VAR00022	72,6596	211,708	,500	,864
VAR00023	72,7234	214,857	,412	,867
VAR00024	72,2340	228,705	,084	,875
VAR00025	72,6596	238,403	-,201	,883

Fuente: SPSS 24

3.5. Métodos de análisis de datos

Para cumplir con el examen cuantitativo de la información y las opiniones recaudadas se efectuará a través de un ordenador. Es imposible hacerlo de manera manual, ni mucho menos aplicándose formulas, y más si existe una inmensa amplitud de información. El examen de la recaudación de efectúa sobre la matriz de información empleando un software de cómputo (Hernández et al., 2014).

Con el programa SPSS, para comprobar, la validez, se logrará la fiabilidad mediante el Subprograma el Alpha de Crombach, seguidamente se empleará el estadígrafo, que no permitirá observar la frecuencia de cada respuesta, manifestaremos mediante la narración de los resultados de nuestras variables.

3.6. Aspectos éticos

En la actual investigación se empleó, la correcta extracción de datos comprendido en los libros, revistas y artículos científicos, sencillamente reconocibles, se ha cumplido con los protocolos metodológicos, lo cual gestionará para que se sujete en base a credibilidad. Ello debido a que se aplicó correctamente son el sistema adaptable de APA, el seguimiento se hace muy sencillo. Se tomaron como referencia los siguientes valores: i. confidencialidad, para los aportantes y participantes que colaboraron con los datos de seguridad con el objetivo de tener éxito en esta investigación; ii. objetividad, los exámenes planteados en esta investigación se sujetan en base a raciocinios propios de los investigadores teniendo como fuente la carencia de toda parcialidad. Iii. Originalidad, se denota las correctas citas de los párrafos y en las fuentes bibliográficas corroborando de esta forma la carencia de algún modo de plagio intelectual, iv. veracidad, los datos asumidos en la presente investigación es verídica y se sujete en la confidencialidad de esta investigación.

IV. RESULTADOS

Objetivo General

Tabla 6

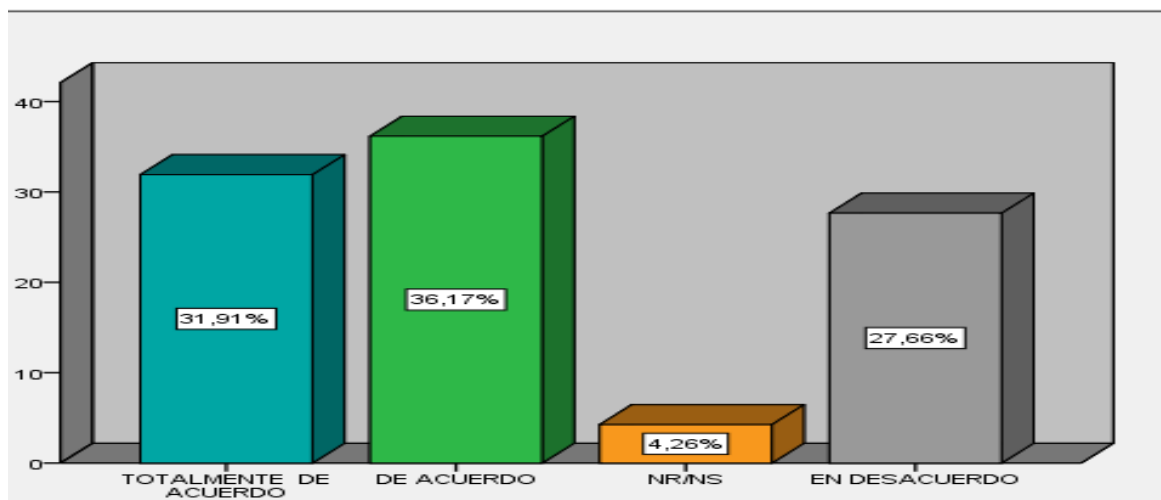
Descripción de la variable Función Notarial

		Función Notarial			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	15	31,9%	31,9%	31,9%
	DE ACUERDO	17	36,2%	36,2%	68,1%
	NR/NS	2	4,3%	4,3%	72,3%
	EN DESACUERDO	13	27,7%	27,7%	100,0%
	Total	47	100,0%	100,0%	

Fuente: SSPS Vs. 24

Figura 1

Descripción de la variable La Cuantificación del Daño Moral



Según la tabla N° 6 y la figura N° 1, 15 personas representadas en un 31.91% manifiestan que están totalmente de acuerdo que la función notarial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y de 17 personas encuestadas que representan el 36.17% indicaron que se encuentran de acuerdo con la función notarial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra lavado de activos, por otro lado 2 personas encuestadas que representan un 4.26%, que no responden no sabe, y por último 13 personas encuestadas representadas en un 27.7% se encuentran en

desacuerdo con la función notarial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra lavado de activos.

Objetivo Especifico 1

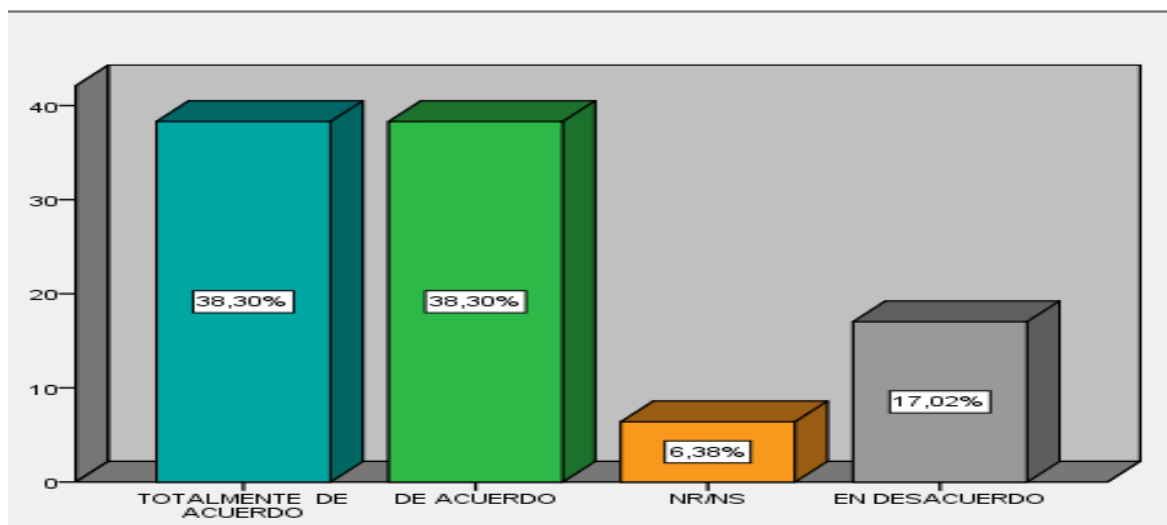
Tabla 7

Descripción de la dimensión 1 Seguridad preventiva

		SEGURIDAD.PREVENTIVA			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	18	38,3%	38,3%	38,3%
	DE ACUERDO	18	38,3%	38,3%	76,6%
	NR/NS	3	6,4%	6,4%	83,0%
	EN DESACUERDO	8	17,0%	17,0%	100,0%
	Total	47	100,0%	100,0%	

Fuente: SSPS Vs. 24

Figura 2



Descripción de la dimensión 1 Seguridad preventiva

Según la tabla N° 7 y la figura N° 2, donde señalo que dieciocho (18) personas que representan un 38.30% indicaron que se encuentran totalmente de acuerdo que la seguridad preventiva no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y el otro 38.30% de acuerdo la seguridad preventiva no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos , en la notaría Paino, por otro lado tres (03) personas

representadas en 6.38% No Responden No Saben, por ultimo un total de ocho (08) persona encuestadas que representan un 17.02% indicaron que se encuentran desacuerdo la seguridad preventiva no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos.

Objetivo Especifico 2

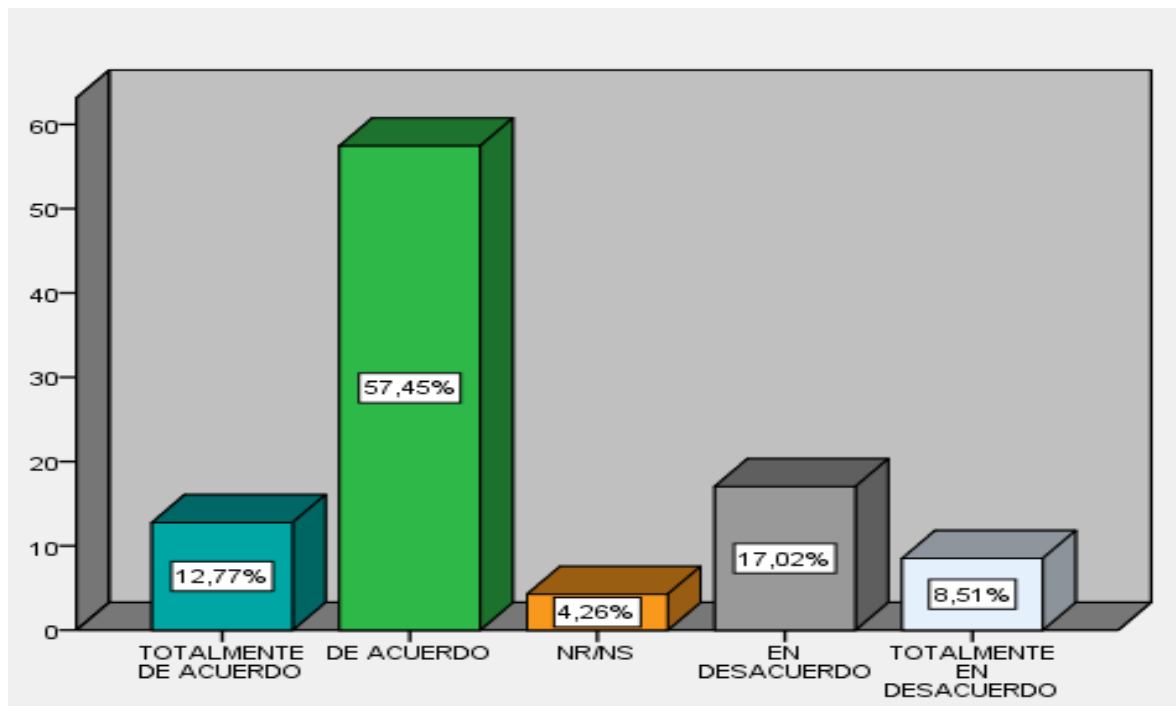
Tabla 8

Descripción de la dimensión 2 informaciones de transacciones sospechosas

INFORMACION.DE.TRANSACCIONES. SOSPECHOSAS						
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	12,8%	12,8%	12,8%	
	DE ACUERDO	27	57,4%	57,4%	70,2%	
	NR/NS	2	4,3%	4,3%	74,5%	
	EN DESACUERDO	8	17,0%	17,0%	91,5%	
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	8,5%	8,5%	100,0%	
	Total	47	100,0%	100,0%		

Fuente: SSPS Vs. 24

Figura 3



Descripción de la dimensión 2 informaciones de transacciones sospechosas

Según la tabla N° 8 y la figura N° 3, 6 personas representadas en un 12.77% se encuentra totalmente de acuerdo que la información de transacciones sospechosas no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y 27 personas representadas en un 57.45% indicaron que se encuentran de acuerdo que la información de transacciones sospechosas no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino; por otro, lado dos (02) personas representadas en un 4.26% brindaron una respuesta de no responden no saben; ocho (08) personas representaron el 17.02% y se encontraron en desacuerdo con la información de transacciones sospechosas, precisaron que no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y cuatro (04) personas representadas en 8.51% se encontraron totalmente en desacuerdo, precisaron que la información de transacciones sospechosas no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino.

Objetivo Especifico 3

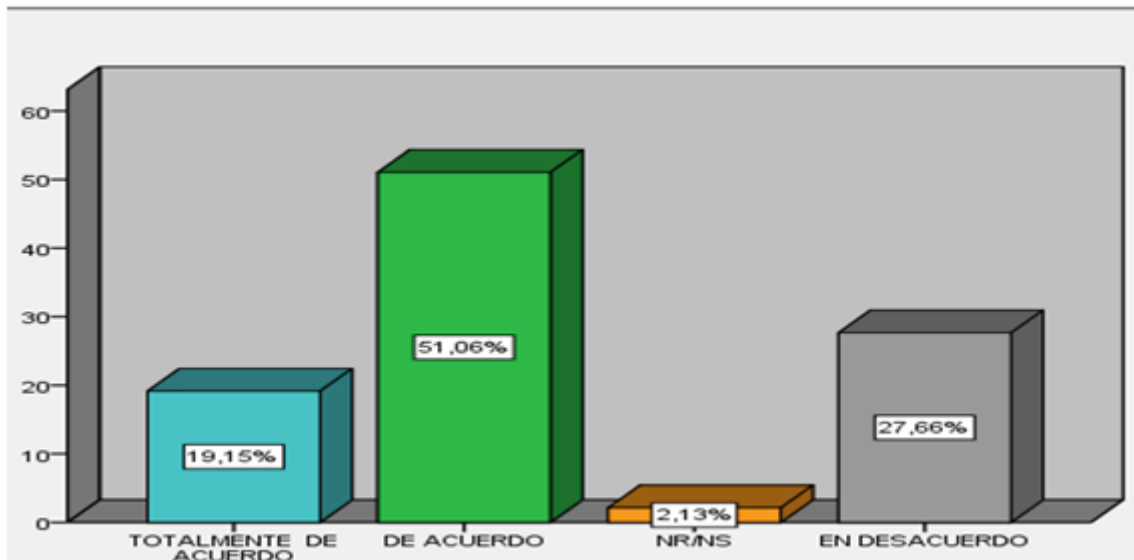
Tabla 9

Descripción de la dimensión 3verificación patrimonial

VERIFICACIÓN PATRMONIAL						
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	12,8%	12,8%	12,8%	
	DE ACUERDO	27	57,4%	57,4%	70,2%	
	NR/NS	2	4,3%	4,3%	74,5%	
	EN DESACUERDO	8	17,0%	17,0%	91,5%	
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	8,5%	8,5%	100,0%	
	Total	47	100,0	100,0		

Fuente: SSPS Vs. 24

Figura 4



Descripción de la dimensión 3 verificación patrimonial

Según la tabla N° 9 y la figura N° 4, señalan que seis (06) personas representadas en un 19.15% se encuentra totalmente de acuerdo que la verificación patrimonial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y veintisiete (27) personas representadas en un 51.06%, indicaron que se encuentran de acuerdo que la verificación patrimonial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino. Por otro lado, dos (02) personas representadas en un 2.13% no responden no saben, ocho (08) personas representadas en 27.66% se encuentran en desacuerdo que la verificación patrimonial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino.

V. DISCUSIÓN

Los resultados conseguidos, a través del análisis de la investigación se puede inferir que el presente estudio tiene como objetivo general indicar cómo se viene realizando la función notarial como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino en el año 2018, esta investigación se realizó porque en la actualidad existe un alto índice en el delito de lavado de activo, y de diferentes medidas y acciones para luchar contra los delitos de lavado de activos, que lastimosamente en nuestra realidad no se ejecuta, como es el aporte de la función notarial para la detección vertiginosa de los delitos de lavados de activos, por lo que a consecuencia de eso, actualmente se ventila es un alto índice de incremento en los delitos contra lavado de activos, el presente estudio se realizó con una población conformada por ciento dieciséis (116) trabajadores (Abogados, personal administrativo y notarios) en la Notaria Paino. Se aplicó la fórmula (Muestra Probabilística) para determinar el muestreo, el mismo que arrojó cuarenta y tres (43) trabajadores de dicha notaria, la investigación presenta un diseño no experimental, cuyo corte transeccional fue de tipo descriptivo, con un método deductivo de alcance descriptivo, en este contexto solo se describió cómo se realiza la función notarial como instrumento contra el lavado de activos dentro de la institución propiamente dicho (Notaria Paino). En esta institución se realizará la encuesta (técnica), con el uso del cuestionario (como instrumento), para proceder con la recopilación de información que posteriormente será tabulada.

La función notarial como instrumento contra el lavado de activos, es una estrategia notarial que ayudará a la unidad de investigación financiera a realizar sus informes de investigación respecto a los delitos de lavados de activos, para detectar rápidamente a los involucrados en los delitos de lavados de activos y esta función es determinante para el buen desempeño en la prevención de los delitos de lavado de activos y la captura de grandes organizaciones criminales, de detallan los principales hallazgos:

En relación con la variable, según la tabla N° 6 y la figura N° 1. Determina que quince (15) personas representadas en un 31.91% manifiestan que están totalmente de acuerdo que la función notarial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y de diecisiete (17)

personas encuestadas que representan el 36.17% indicaron que se encuentran de acuerdo con la función notarial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra lavado de activos. Por otro lado, dos (02) personas encuestadas que representan un 4.26%, que no responden no sabe, y por ultimo trece (13) personas encuestadas representadas en un 27.7% se encuentran en desacuerdo con la función notarial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra lavado de activos, estos resultados de los trabajadores de la notaría Paino denotan que la función notarial no viene desarrollándose de la mejor manera como instrumento contra los delitos de lavados de activos, de esta manera no se logra combatir los delitos de lavados de activos.

Respecto a los resultados que se obtuvieron por el primer objetivo específico: seguridad preventiva tenemos en la tabla N° 7 y la figura N° 2, donde señalo que treinta y seis (36) persona que representan un 38.30% indicaron que se encuentran totalmente de acuerdo que la seguridad preventiva no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y el otro 38.30% de acuerdo la seguridad preventiva no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino. Por otro lado, tres (03) personas representadas en 6.38% no responden no saben, ocho (08) persona encuestadas que representan un 17.02% indicaron que se encuentran en desacuerdo la seguridad preventiva no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos, estos resultados adquiridos por la información de los encuestados de la notaría Paino denotan que la seguridad preventiva no viene desarrollándose de una manera correcta como instrumento contra los delitos de lavados de activos, de esta forma no se logra combatir los delitos de lavados de activos.

Los resultados obtenidos en relación al segundo objetivo específico: informaciones de transacciones sospechosas, donde según la tabla N° 8 y la figura N° 3, seis (06) personas representadas en un 12.77% se encuentra totalmente de acuerdo que la información de transacciones sospechosas no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y veintisiete (27) personas representadas en un 57.45% indicaron que se encuentran de acuerdo que la información de transacciones sospechosas no

viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino. Por otro lado, dos (02) personas representadas en un 4.26% no responden no saben, ocho (08) personas representadas en 17.02% se encuentran en desacuerdo que la información de transacciones sospechosas no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y cuatro (04) personas representadas en 8.51% se encuentran totalmente en desacuerdo que la información de transacciones sospechosas no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino. Estos resultados adquiridos por la información de los encuestados de la notaría Paino denotan que las informaciones de transacciones sospechosas no vienen desarrollándose de una manera correcta como instrumento contra los delitos de lavados de activos, de esta forma no se logra combatir los delitos de lavados de activos.

Con el tercer objetivo específico, verificación patrimonial, los resultados obtenidos, según la tabla N° 9 y la figura N° 4, señalan que seis (06) personas representadas en un 19.15% se encuentran totalmente de acuerdo que la verificación patrimonial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y veintisiete (27) personas representadas en un 51.06% indicaron que se encuentran de acuerdo que la verificación patrimonial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino. Por otro lado, dos (02) personas representadas en un 2.13% no responden no saben, ocho (08) personas representadas en 27.66% se encuentran en desacuerdo que la verificación patrimonial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino. Estos resultados adquiridos por la información de los encuestados de la notaría Paino denotan que verificación patrimonial no viene desarrollándose de una manera correcta como instrumento contra los delitos de lavados de activos, de esta manera no se logra combatir los delitos de lavados de activos.

Los resultados mostrados guardan relación con la variable donde Lazábara señaló en el año (2016), en su tesis titulada "Factores causantes del desprestigio de la función notarial en la provincia constitucional del Callao periodo 2015". Lima, Perú, Teniendo como objetivo general determinar e identificar cuáles son las

causas por las que la función del notario se ha visto desprestigiada en la Provincia Constitucional del Callao durante el periodo 2015, cuyo estudio es de enfoque cuantitativo de diseño no experimental, método deductivo, de tipo básico, de alcance descriptivo teniendo como población 30 notarios del Callao; Concluyendo que, la carencia de seguridad en la formalización de los actos jurídicos respecto en particular los instrumentos notariales protocolares y extraprotocolares, suplantación de identidad, alteración de ciertos documentos, colaboración con organizaciones criminales, ha producido la falta de confianza con los usuarios y personas jurídicas que no contraten los servicios y eso produce la inseguridad jurídica en algunos actos jurídicos públicos. Entre ellos que la función notarial no se presta para un adecuado funcionamiento para el control y detección de delitos, como el blanqueamiento, el delito de lavado de activos, entre otros. De esta investigación se puede deducir que existe mucha relación respecto a nuestros resultados al ver que la función notarial no es de gran aporte respecto a la detección y prevención de algunos delitos, como es el de lavado de activo, motivo de nuestro estudio.

Asimismo, al respecto Araneda en el año indicó (2015), en su tesis titulada “La función pública notarial y la seguridad jurídica respecto de la contratación electrónica en el Perú”. Trujillo, Perú; teniendo como objetivo general determinar de qué manera la función pública notarial garantiza la seguridad jurídica en la celebración de los contratos electrónicos en nuestro país, cuyo estudio presenta un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental de tipo básico. El método corresponde al deductivo de alcance correlacional, La población radica en treinta y cinco (35) notarios de Trujillo. La conclusión, la función pública notarial, como una actividad de singular importancia, en lo que respecta la vida social, se percibe como aquel ejercicio que se su centro se sujeta en las facultades de entregar fe en los instrumentos que ante la figura del notario concuerdan, testimonian hechos y tramitan asuntos no contenciosos, establecidos conforme a Ley, por lo cual es un largo proceso de alineamiento de sus facultades respecto en la prevención de ciertos delitos, por la cual se limita a comprometer ciertas acciones de colaboración para la investigación y detección de ciertos indicios. Una vez más esta investigación nos demuestra la falta de colaboración y apoyo de la decadente función notarial al momento del ejercicio de sus competencias para detectar y

prevenir una serie de delitos que traspasan bajo su estamento y la carencia colaboración con el ministerio público y le UIF.

Con relación al nuestro primer objetivo específico: Seguridad preventiva, donde Ortega (2017). “La función notarial y la seguridad jurídica en los delitos de lavado de activos, en el distrito de Ventanilla, 2016”.Lima, Perú, tuvo como objetivo general determinar la forma en que la función notarial se relaciona con la seguridad jurídica en los delitos de lavado de activos en el Distrito de Ventanilla, 2016; su estudio es de enfoque cuantitativa, de tipo básico. El diseño corresponde al no experimental de corte transversal cuyo tipo es correlacional de causa, con un alcance correlacional y de método deductivo. La población corresponde a cuarenta y seis (46) trabajadores de la notaría Pomar. La conclusión recae en que la función notarial tiende a ser muy celosa con sus competencia debida a la seguridad jurídica que ellos siempre tratan de imponer, de esta forma no coadyuva para optimizar la seguridad preventiva en las investigaciones de las ciertos delitos, como es el de lavados de activos. De este modo, la investigación se relaciona directamente con el primer objetivo (Seguridad preventiva), al reconocer que la seguridad preventiva no viene desarrollándose de la mejor manera como instrumento contra los delitos de lavados de activos, que ayude a la detección y colaboración de las investigaciones en los delitos de lavados de activos

En mérito al segundo objetivo, informaciones de transacciones sospechosas, donde Obando acotó en el año (2005), en su tesis titulada “Función notarial en el derecho comparado centroamericano. León, Nicaragua; tuvo como objetivo general realizar un análisis tipo doctrinal de la función notarial en los diversos países de Centro América, cuyo estudio tuvo un enfoque cualitativo de método deductivo de tipo básico. Los entrevistados eran doce (12) notarios de la ciudad de León; concluyendo que la función notarial relaciona los diversos actos jurídicos y se basa en percibir o dilucidar la voluntad; vale decir, debe de ser minucioso y tratar de precisar qué es lo que se proponen las partes después de la manifestación de la voluntad y de dilucidarla; y de ese modo expresarla con sus propias palabras, eliminando los prolijos o intrascendente, empleando formas de comunicación que reflejen fehacientemente esa voluntad sus clientes requieran

efectuar y darle la formalidad legal para que se cumplan y se generen los efectos de ambos que son deseado siendo entregando la fe pública para impartir la originalidad. Pero en realidad en algunas circunstancias existen informaciones de transacciones sospechosas que no son entregados por la notaría y eso provoca una serie de problemas en el carácter de la investigación. De esta forma esta investigación llega a la misma conclusión de los resultados de nuestro segundo objetivo (informaciones de transacciones sospechosas), que no viene desarrollándose de la mejor forma en la notaría, y mucho menos en nuestro sector de análisis (Notaria Paino), que ayude a la detección y prevención de ciertos delitos, incluidos los delitos de lavados de activos.

Finalmente, el tercer objetivo, verificación patrimonial, donde Santizo en el año (2015), en su tesis titulada “El notario guatemalteco y su función notarial aplicada a los delitos contemporáneos”. Quetzaltenango, Guatemala; tenido como Objetivo General: Establecer la eficiencia del notario guatemalteco y su función notarial aplicados a los delitos contemporáneo, cuyo estudio es de enfoque cualitativo de método deductivo de tipo básica, siendo como entrevistados 10 notario de Quetzaltenango; Concluyendo que la función del notario empleada a los delitos contemporáneos debido a que la función notarial en relación a la verificación patrimonial en ciertos delitos no son amparados como instrumento debido a su alto índice de incapacidad de entregar ese tipo de información y para enviar esa información a las entidades pertinente para prevenir ciertos delitos. De esta investigación se relaciona mucho con los resultados de nuestro tercer objetivo (Verificación patrimonial), debido a que no viene desarrollando de la mejor manera como instrumento en la detección y prevención en los delitos de lavados de activos en las notarías guatemaltecas como en la notaría Paino.

VI. CONCLUSIONES

Se concluye que:

Se concluye que quince (15) personas representadas en un 31.91% manifiestan que están totalmente de acuerdo que la función notarial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y de diecisiete (17) personas encuestadas que representan el 36.17 % indicaron que se encuentran de acuerdo con la función notarial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra lavado de activos.

También se concluye que dieciocho (18) persona que representan un 38.30% indicaron que se encuentran totalmente de acuerdo que la seguridad preventiva no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos y el otro 38.30% de acuerdo la seguridad preventiva no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino, esto nos denota que no existe una política preventiva para la lucha del lavado de activos.

Por otro lado, se concluye que veintisiete (27) personas representadas en un 57.45% indicaron que se encuentran de acuerdo que la información de transacciones sospechosas no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos en la notaría Paino, no existe una política de información fidedigna para la lucha contra el delito del lavado de activos.

Por último, se concluye que veintisiete (27) personas representadas en un 51.06% indicaron que se encuentran de acuerdo que la verificación patrimonial no viene realizándose de manera correcta como instrumento contra el lavado de activos, en la notaría Paino, esto nos indica que no se realiza en contraste debido entre las operaciones que generan sospechas.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda que:

Se recomienda que el estado y la UIF, realicen capacitación constante para los trabajadores de las notarías, con la finalidad de que exista una verdadera prevención del delito de lavado de activos y se realice la interconexión inmediata con las instituciones referidas a este tema.

Es pertinente conocer que la resolución SBS, 4043 – 2013 entre otras medicaciones adiceno donde permite al colegio de notarios integrar a sus miembros a través de un órgano centralizado.

Se recomienda a los trabajadores de la notaría Paino, realizar la información de operaciones sospechosa de forma inmediata y pertinente con la finalidad de prevenir el delito de lavado de activos.

Se recomienda realizar la investigación con una población dirigida a las fiscalías especializadas del lavado de activos con la intención si existe causalidad entre las notarías y el ministerio público.

REFERENCIAS

- Alterini L., A. (2005). *La inseguridad jurídica*. Buenos Aires, Argentina: Abeledo Perrot.
- Armella C., N. (2010). *Tratado de derecho notarial, registral e inmobiliario*. Buenos Aires, Argentina: Editorial ad-hoc,
- Arias- Schreiber P., M. (1995). *Exégesis del código civil peruano*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Araneda, A. (2015). *La función pública notarial y la seguridad jurídica respecto de la contratación electrónica en el Perú* (Tesis de Pregrado). Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1223/1/ARANEDA_CANDY_SEGURIDAD_JUR%C3%8DDICA_CONTRATACI%C3%93N.PDF
- Aranguéz S., C. (2000). *El delito de blanqueo de capitales*. Barcelona, España: Marcial Pons
- Brandelli J, L. (2012). *Teoría general del derecho notarial*. Sao Paulo, Brasil: Saraiva
- Baldana D., J. (2010). *Derecho notarial*. Buenos Aires, Argentina: Editorial La Facultad
- Bautista, N., Castro, H. y Olivo, M. (2005). *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos*. Buenos Aires, Argentina: Mediabyte S.A.
- Bernal C., J. (2007). *El lavado de activos en la legislación peruana*. Lima, Perú: San Marcos.
- Callegari F., A. (2003). *Lavado de activos*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado De Colombia
- Chámul, P. y De Paz, C. (2011). *El ejercicio notarial frente a los avances tecnológicos, tales como la firma digital y la seguridad jurídica en el tráfico de bienes y servicios*. (Tesis de Pregrado). Recuperado de: <http://ri.ues.edu.sv/898/1/10136988.pdf>
- D' Alhora J., F. (2000). *Lavado de dinero*. Buenos Aires, Argentina: Ad-Hoc.

- Delgado, D., J. (2010). *Derecho notarial Tomo II*. La Habana, Cuba: Ed. Feliz Varela.
- De la puente y Lavalle, M. (1998). *El contrato en general*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP
- Espinoza C., A. (2010). *Escritura pública*. Buenos aires, Argentina: Adreus
- Gálvez V., T. (2009). *El Delito de Lavado de Activos*. Lima: Editorial Jurista Editores.
- Gálvez V., T. (2004). *El delito de lavado de activos, criterios penales y procesales penales, análisis de la nueva Ley N° 27765*. Lima, Perú: Grijley.
- Gattari C., N (2009). *Práctica notarial*. México, México: De Palma
- Gattari C., N. (1990). *Manual de derecho notarial*. Buenos Aires, Argentina: De Palma.
- Gómez I., D. (1996). *El delito de blanqueo de capitales en el Derecho Español*. Barcelona, España: CEDECS
- Gonzales B., G. (2009). *Introducción al derecho registral y notarial*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Hinostroza P, C. (2009). *El delito de lavado de activos: delito fuente*. Lima, Perú: Grijley.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Hurtado P., J. (2009). *El delito de lavado de activos – delito fuente*. Lima, Perú: Grijley
- Judicial, D. (2015). *Importancia de la función notarial en la contratación electrónica*. Recuperado de: http://www.diariojudicial.com/contenidos/2001/12/06/noticia_0011.html
- Laferrieri P, A. (2003). *Curso de derecho notarial*. Buenos Aires, Argentina: Adreus.

Lamas P., L. (2008). *Inteligencia Financiera y operaciones sospechosas*. (1era edición). Lima: Gaceta Jurídica.

Lazábara, M. (2016). *Factores causantes del desprestigio de la función notarial en la provincia constitucional del Callao periodo 2015* (Tesis de Pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/221/TESIS%20GIAN%20PIERRE%20%20pdf%20uh.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Muñoz N., R. (2007). *Introducción al estudio del derecho notarial*. Guatemala: editorial talleres

Núñez P., G. (2015). *Comentarios a la ley del notariado*. Lima, Perú: Gaceta notarial.

Núñez L., R. (2009). *La labor de redacción de los notarios*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Obando, T. (2005). *Función notarial en el derecho comparado centroamericano*. (Tesis Pregrado). Recuperado de: <http://repositoriosiidca.csuca.org/Record/RepoUNANL1655>

Ortega, O. (2017). *La función notarial y la seguridad jurídica en los contratos de compraventa inmobiliaria, en el distrito de Ventanilla, 2016*. (Tesis de Pregrado). Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15256/Ortega_OAJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Otero V., J. (2008). *Sistema de la Función Notarial*. Barcelona, España: Hammurabi

PCM. (2011). *Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo*. Lima, Perú.

Pelosi R., C. (2011). *El documento notarial*. Buenos Aires, Argentina: Abeledo-Perrot.

Prado S., V. (2007). *Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*. Lima: Editorial Grijle

Quezada M., L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima-Perú: Editora Macro E.I.R.L

Savransky M., J. (2010). *Función notarial y responsabilidad*. Buenos Aires, Argentina: Abeledo-Perrot.

Ríos H., J. (2007). *La Práctica del Derecho Notarial*. (7° Ed.). México, México: Mc Graw Hill.

Santizo, L. (2015). *El notario guatemalteco y su función notarial aplicada a las nuevas tecnologías*. (Tesis Pregrado). Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Santizo-Lisbet.pdf>

Tordoya, H. (2015) "*Inteligencia financiera y el lavado de activos en el Perú*" (informe final para el proyecto de investigación). Recuperado en: repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/996

Zinny F., M. (2005). *El acto notarial*. Buenos Aires: Depalma.

ANEXOS

Anexo N° 1 Cuestionario

“La función notarial como instrumento contra el lavado de activos, en la Notaria Paino en el año 2018”

Instrucciones:

Lea detenidamente antes de empezar:

Antes de empezar a marcar con una equis (x) o un Aspa (/) las alternativas que cree conveniente empleen el uso de del bolígrafo de tinta oscura, para dotar de mayor nitidez a sus respuestas. De esta manera recurrimos a Ed. Por sus magnos conocimientos en el campo de nuestra investigación, cuyos resultados serán debidamente fluctuados para cubrir nuestras expectativas.

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NA/ND	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Función Notarial							
INDICADORES			Seguridad Preventiva			Escala	
			1	2	3	4	5
01.	Autenticidad de los Hechos Jurídicos	¿La función notarial brinda seguridad preventiva en la autenticidad de los hechos jurídicos?					
02.	Autenticidad de los Hechos Jurídicos	¿La gran mayoría de autenticidad de los hechos jurídicos en la función Notarial, son manipulados?					
03.	Autenticidad de los Hecho Jurídicos	¿La autenticidad de los hechos jurídicos se puede realizar por la vía judicial?					
04.	Publicidad de los Hechos Jurídicos	¿En la Notaria se cumple con la publicidad de los hechos jurídicos?					
05.	Publicidad de los Hechos Jurídicos	¿La publicidad de los hechos jurídicos celebrados en la Notaria se cumple a cabalidad?					
06.	Publicidad de los Hechos Jurídicos	¿Es manipulable la publicidad de los hechos jurídicos en las Notarías?					
07.	Legalidad de los Hechos Jurídicos	¿La Legalidad de los Hecho Jurídicos se cumple a cabalidad dentro de la Notaria?					

08.	Legalidad de los Hechos Jurídicos	¿toda certificación notarial brinda legalidad de los hechos Jurídicos?					
09.	Legalidad de los Hechos Jurídicos	¿La Legalidad de los hechos jurídicos en una notaría brinda seguridad preventiva y jurídica?					
INDICADORES		Carácter Institucional					
10.	Funcionarios Autorizados	¿Existen funcionario autorizados a cargo de las diversas áreas en las Notarías?					
11.	Funcionarios Autorizados	¿Los funcionarios autorizados cumplen con el carácter institucional de la Notaria					
12.	Funcionarios Autorizados	¿Existen constantes capacitaciones a los funcionarios Autorizados por la Notaria?					
13.	Funciones determinadas	¿En las notaria tiene empleados que cumplen funciones determinadas, para cada área?					
14.	Funciones determinadas	¿El Notario cumple con sus funciones Determinadas que se encuentran estipuladas Ley?					
15.	Funciones determinadas	¿Los abogados que trabajan en las notarías cumplen a cabalidad diversas Funciones determinadas?					
INDICADORES Carácter Formal			Escala				
			1	2	3	4	5
16.	Propósito Cautelar	¿Existe algún propósito cautelar que brinde carácter formal en los trámites realizados en la Notaria?					
17.	Propósito Cautelar	¿En las Notaria inician con algún tratamiento cautelar para la protección de sus derechos?					
18.	Propósito Cautelar	¿Existen pretensiones con algún propósito cautelar para cuidar sus derechos?					
19.	Consecuencia establecida por Ley	¿En los Documentos entregados por la Notaria, establecen las consecuencias por la Ley?					
20.	Consecuencia establecida por Ley	¿Los notarios informan de las consecuencias establecidas por la ley, ante algún tipo de perjuicio					
21.	Consecuencia establecida por Ley	¿Los interesados arriesgan vía notarial de las consecuencias establecidas por ley para algunas especificaciones en delito?					
22.	Necesaria implementación de la forma	¿Todos los documentos presentados en la notaría cumplen con una necesaria implementación de la forma?					
23.	Necesaria implementación de la forma	¿Los actos realizados en las notarías no cuentan con un carácter formal, debida a la necesaria implementación de la forma?					
24.	Necesaria implementación de la forma	¿Las Constancias emitidas por las notarías cubren con una necesaria implementación de las formas?					
25.	Necesaria implementación de la forma	¿Los trámites realizados en la notaría comprenden una necesaria implementación de la forma?					

¡MUCHAS GRACIAS!

Anexo N° 2 Matriz

“La función notarial como instrumento contra el lavado de activos, en la Notaria Paino en el año 2018”		
DISEÑO TEORICO		
Problema	Objetivos	Variable
<p>Problema General: ¿Cómo se viene realizando la función notarial como instrumento contra el lavado de activos, en la notaria Paino en el año 2018?</p> <p>Problema específico 1: ¿Cómo se viene realizando la seguridad preventiva como instrumento contra el lavado de activos, en la notaria Paino en el año 2018?</p> <p>Problema específico 2: ¿Cómo se viene realizando la información de transacciones sospechosas como instrumento contra el lavado de activos, en la notaria Paino en el año 2018?</p> <p>Problema específico 3: ¿Cómo se viene realizando la verificación patrimonial como instrumento contra el lavado de activos, en la notaria Paino en el año 2018?</p>	<p>Objetivo General: Indicar cómo se viene realizando la función notarial como instrumento contra el lavado de activos, Lima 2018.</p> <p>Objetivo específico 1: describir cómo se viene realizando la seguridad preventiva como instrumento contra el lavado de activos, en la notaria Paino en el año 2018</p> <p>Objetivo específico 2: indicar cómo se viene realizando la información de transacciones sospechosas como instrumento contra el lavado de activos, en la notaria Paino en el año 2018</p> <p>Objetivo específico 3: describir cómo se viene realizando la verificación patrimonial a como instrumento contra el lavado de activos, en la notaria Paino en el año 2018</p>	<p>Función Notarial</p> <p>(V)</p>

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA DE MEDICIÓN
LA función Notarial	<p>Para Sanahuja Soler, “la actividad notarial es sustancial o genéricamente un “acto de jurisdicción” en el sentido que no se limita a la autenticación de hechos, sino que se extiende al nexo jurídico cubriéndolo con un juicio de valor formulado con carácter público y relativo a su validez en derecho”.</p> <p>Aguilar (2014). La función notarial. Antecedentes, naturaleza y nuevas tendencias de la función notarial. Universidad de Salamanca, España. (p. 63-64. <z</p>	<p>La variable función notarial es de enfoque cuantitativo, que se estructura en 3 dimensiones: en seguridad preventiva, carácter institucional y carácter formal, cada uno de ellos con sus propios indicadores, completando un total de 8 indicadores, para así formalizar los ítems, las escalas de medición son ordinal</p>	Seguridad preventiva	Autenticidad de los hechos jurídicos	1,2,3	<p>1: Totalmente en desacuerdo</p> <p>2: En desacuerdo</p> <p>3: Ni de acuerdo / Ni en desacuerdo</p> <p>4: Acuerdo</p> <p>5: Totalmente de acuerdo</p>
				Publicidad de los hechos jurídicos.	4,5,6	
				Legalidad de los hechos jurídicos.	7,8,9	
			información de transacciones sospechosas	Funcionarios autorizados	10,11,12	
				Funciones determinadas	13,14,15	
			verificación patrimonial	Propósito cautelar	16,17,18	
				Consecuencia establecida por Ley	19,20,21,	
				Necesaria implementación de la forma	22,23,24,25	

DISEÑO METODOLOGICO				
Método de la Investigación: Cuantitativo Deductiva	Diseño de la Investigación: No experimental con corte transversal	Ámbito de la Investigación: Notaria Paino Universo: Los trabajadores Población: Los trabajadores de la Notaria Paino Muestra: 36 TRABAJADORES, muestra probabilística Muestreo: 36 - Aleatorio simple	Instrumentos y fuentes de información: El Cuestionario Técnicas Observación de datos y la encuesta	Criterios de rigurosidad en a investigación: Enfoque Cuantitativo – Descriptivo Validez y Confiabilidad Para proceder con la validación del cuestionario es imprescindible efectuar su grado de fiabilidad aplicando el Alpha de Crombach, empleando el sistema del SPSS con las 15 interrogantes formuladas con una Escala de Likert cuya valoración radica desde el 1 al 5.

Anexo N° 3: Base de datos

2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1		2	1	4	1	2	2	1	2	2	2	1	1	4
1	1	2	2	4	2	2	1	4	1	2	1		1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	4
1	2	2	2	2	2	2	1	3	1	2	2		1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	4
1	2	2	2	2	2	4	1	3	1	2	1		1	3	1	2	1	1	1	2	2	2	2	5	2
1	2	2	2	2	2	3	1	2	3	2	3		1	2	3	1	1	2	4	2	2	2	2	4	3
1	2	2	2	2	2	2	1	4	4	2	2		1	4	4	1	1	2	1	4	2	2	2	4	2
1	4	4	2	2	2	2	1	2	4	2	1		1	2	4	2	1	2	1	2	2	2	2	4	2
1	2	2	2	2	1	2	2	4	3	3	2		2	4	3	2	2	1	1	2	2	1	2	4	5
1	2	2	2	3	4	3	2	2	2	4	3		1	2	2	2	1	1	1	2	1	4	4	4	3
1	2	2	2	2	2	3	3	4	4	2	2		3	4	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4
1	2	2	2	4	2	3	1	5	1	2	1		1	5	1	2	2	1	2	2	4	1	1	2	2
1	2	2	2	4	2	3	5	4	5	2	1		1	1	5	2	2	1	2	2	4	1	1	2	1
1	2	2	2	2	2	4	3	4	4	2	4		3	4	4	2	1	1	2	2	4	1	4	5	5
1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	2	2		4	4	4	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4
1	1	2	2	4	2	2	4	4	4	2	2		4	4	4	2	1	4	1	5	4	2	4	4	4
2	1	2	1	3	1	4	2	1	4	1	4		2	1	4	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4
4	1	1	1	4	2	4	4	4	4	2	4		4	4	4	2	1	2	2	4	2	2	4	4	4
2	1	2	1	4	2	2	4	2	4	2	2		4	2	4	2	2	2	2	2	5	5	5	5	5
4	1	2	1	4	2	2	4	2	4	2	2		4	2	4	2	2	2	4	4	2	5	4	4	4
2	1	2	1	4	2	4	4	2	4	2	4		4	2	4	2	2	4	4	4	2	5	4	4	4
4	1	2	1	4	5	4	4	2	5	5	4		4	2	5	2	1	4	1	4	2	5	4	4	2
2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	1	4	1	4	2	2	4	4	1
4	1	2	3	2	4	4	2	2	5	4	4		2	2	5	2	1	4	4	4	3	2	4	4	2
4	1	2	1	4	4	3	4	2	5	4	3		4	2	5	2	2	1	4	4	2	2	4	4	2
4	1	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4		4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	2	3	1	1	2	5	3	1		1	2	5	2	5	1	1	4	3	1	1	4	5
3	3	3	4	4	3	4	2	4	5	3	4		2	4	5	2	4	4	4	4	2	4	2	2	2
3	3	3	4	4	3	4	2	4	5	3	4		2	4	5	2	4	4	4	4	2	4	2	2	2
4	4	4	4	2	3	4	2	4	5	3	4		2	4	5	2	4	4	4	4	2	4	2	2	2
2	3	5	4	4	4	4	2	2	4	4	4		2	4	4	2	4	4	4	4	2	4	2	2	4
2	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4		4	2	4	2	4	4	4	4	4	2	4	2	4
2	2	4	4	4	4	3	2	2	4	4	3		2	5	4	2	4	5	4	4	4	2	4	2	4
2	2	4	4	4	5	4	4	2	4	5	4		4	2	4	2	4	5	4	4	3	5	4	2	4

2	2	4	4	1	1	5	5	5	2	2	1		2	4	5	2	4	4	4	4	2	4	2	2	2
2	2	2	2	2	2	5	2	5	2	1	2		2	4	5	2	4	4	4	4	2	4	2	2	2
2	2	2	2	2	1	1	1	5	1	2	1		2	4	4	2	4	4	4	4	2	4	2	2	4
2	2	2	2	2	5	5	5	5	5	5	1		4	5	5	1	5	1	1	1	1	1	1	4	4
2	2	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4		4	4	2	4	2	4	4	4	4	4	2	4	2
2	4	2	4	4	4	4	3	2	2	4	4		3	2	5	4	2	4	5	4	4	4	2	4	2
2	4	2	4	4	4	5	4	4	2	4	5		4	4	2	4	2	4	5	4	4	3	5	4	2
2	1	1	4	4	4	5	5	2	2	4	4		3	2	5	4	2	4	5	4	4	4	2	4	2
4	1	1	2	4	5	5	5	4	2	4	5		4	4	2	4	2	4	5	4	4	3	5	4	2
4	4	5	2	4	4	4	4	2	2	4	4		4	4	2	4	2	4	4	4	4	4	2	4	2
4	4	5	2	4	4	4	3	2	2	4	4		3	2	5	4	2	4	5	4	4	4	2	4	2
4	4	5	2	4	4	5	4	4	2	4	5		4	4	2	4	2	4	5	4	4	3	5	4	2
4	1	1	2	4	4	5	5	2	2	4	4		3	2	5	4	2	4	5	4	4	4	2	4	2
4	1	1	2	4	5	5	5	4	2	4	5		4	4	2	4	2	4	5	4	4	3	5	4	2



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, **Julissa Lindaura Benavides Cabrera**, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo (San Juan de Lurigancho), asesor (a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada:

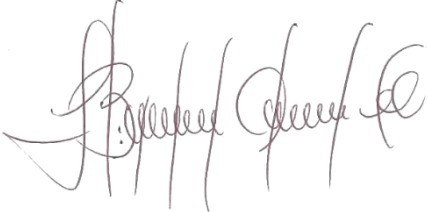
La función notarial como instrumento contra el lavado de activos, en la Notaria Paino en el año 2018

del (los) autor (autores) **Giron Palomino, Carlos Jhon Paull**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **28%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 24 de noviembre de 2022,

Julissa Lindaura Benavides Cabrera	
DNI N.º: 40123590	Firma: 
ORCID: 0000-0002-5028-4975	